

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

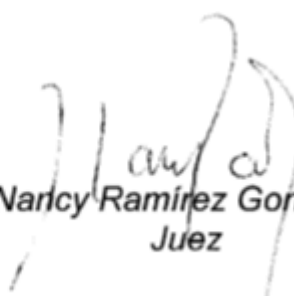
Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532020-00118-00

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el mandamiento de pago datado 25 de febrero de 2020, en el sentido de indicar, que:

- El número del segundo pagaré contentivo de las obligaciones que se están se ejecutan es **5471423011549816**, y no como de forma errónea se enunciara en el auto objeto de enmienda. En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Las presentes determinaciones, ténganse en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, **diligencia que habrá de adelantarse conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.**

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.056 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria